

La Serena, dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Eduardo Díaz Acuña, para estos efectos domiciliado en La Granjita s/n, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL GRANJITA-MORRO ALEGRE**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 22 de enero de 2019.

A fojas 49, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 51, ordenándose dar cuenta.

A fojas 52, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 55, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7 de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del estatuto, con relación a la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 24 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL GRANJITA-MORRO ALEGRE**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 22 de enero de 2019, que quedará integrado por don Diego Segundo Contreras González, como presidente; doña Estela del Carmen Aros Valencia, como secretaria; don Miguel Angel Díaz Acuña, como

SS- CINCUENTA Y OCHO

Comité Agua Potable Rural Granja Morro Alegre, Punitaqui.
Culificación de elección de director.
Rol N° 3.818.

tesorero; y por don Hugo Armando Rojas Díaz, don Luis Iván Carvajal Molina y don Freddy del Tránsito Araya Tapia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.818.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Hacheverry y el segundo miembro titular, don Sebastián Gárate Penabaz.

[Handwritten signature]
Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

En La Serena, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

18 JUL. 2019

La Serena,

